5-8-1580

Regimiento de Cindad [illegible] de agosto de [illegible]

Es tambien en las casas del muy magnifico señor [illegible] de Arbaiza que son en la calle de [illegible] de la [illegible] a cinco dias del mes de agosto de mill e quinientos y ochenta años [illegible] de Arbaiza [illegible] de Cindad [illegible] y [illegible] de Urquiola y Sanzuela [illegible] y [illegible] Elorriaga regidores de la dicha villa y [illegible] y [illegible] de la dicha villa [illegible] y de [illegible] de la dicha villa [illegible] y [illegible] de la dicha villa [illegible] y [illegible] los dichos señores alcalde y regimiento a [illegible] segun que lo abian de uso y costumbre para entender en los casos [illegible] al servicio de [illegible] y al buen procomun de la dicha villa y los [illegible] que antes [illegible] se hizieron [illegible] y mandaron es lo siguiente

Y luego antes dichos señores alcalde y regimiento [illegible] de Ybarra [illegible] de la dicha villa y Maese Andres de Mendia [illegible] Maese Cantero [illegible] de asensio de [illegible] de [illegible] de la dicha villa [illegible] al dicho Maese Andres para que no [illegible] de [illegible] la dicha yglesia de Santa Ana y que la dicha [illegible] de la dicha villa y que no se le [illegible] al dicho asensio y pues que el dicho Maese Andres [illegible] mandasen de la dicha obra y el [illegible] se llevase [illegible] de [illegible] su [illegible] los dichos señores alcalde y regimiento mandaron al dicho asensio de [illegible] que [illegible] del [illegible] dia [illegible] muy [illegible] y [illegible] por donde [illegible] que [illegible] de [illegible] que [illegible] de [illegible]

Santa Maria
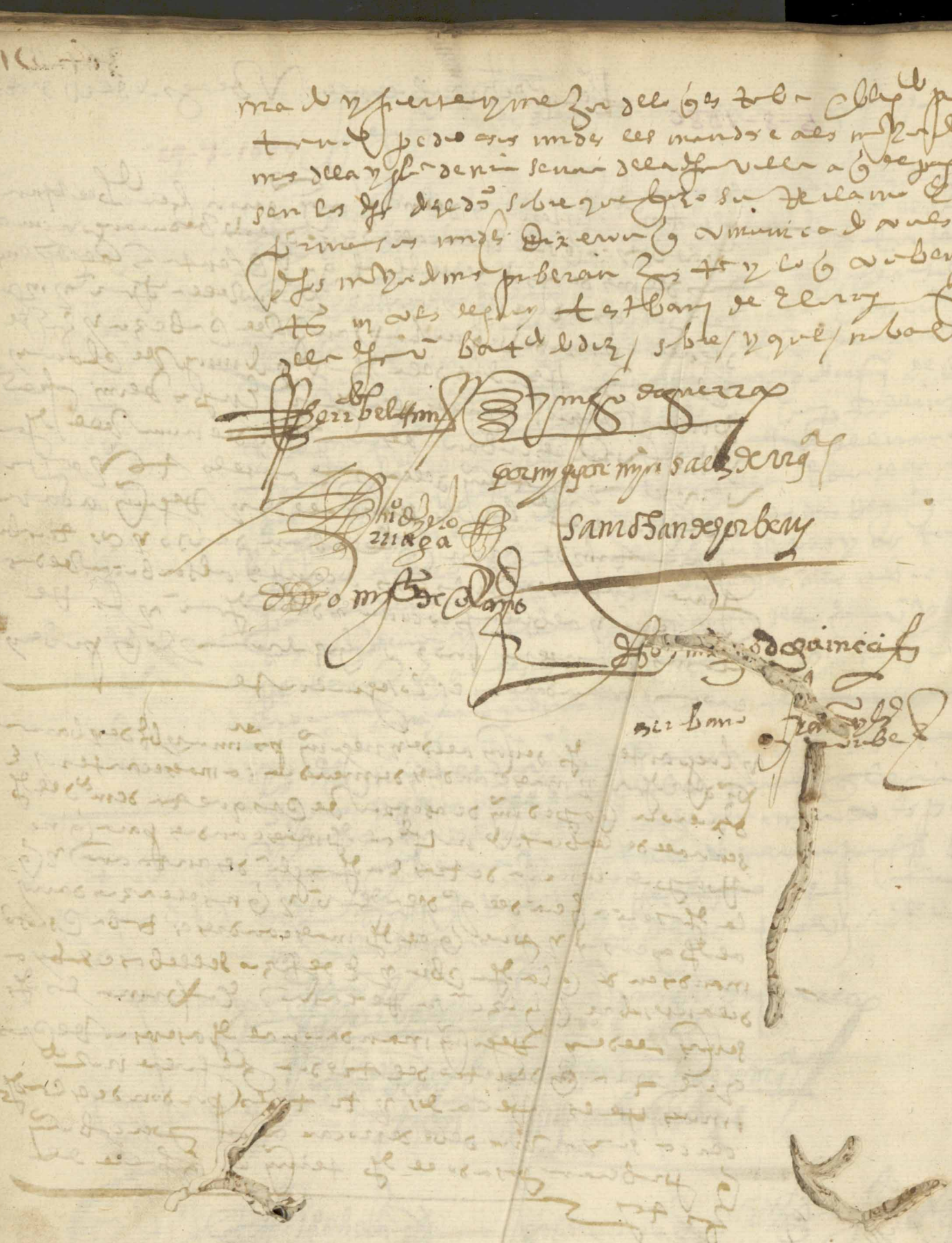
Antes los dichos señores alcalde y regimiento [illegible] Baltasar de Arana [illegible] de [illegible] de la dicha villa [illegible] que [illegible] de la dicha [illegible] de [illegible] de la dicha [illegible] que [illegible] de la dicha [illegible] de [illegible] mas de [illegible] por que la dicha [illegible] de la dicha [illegible] mas [illegible]